

Jueves 10/01/2013

38.525-5

Señores (as)

Directores (as) de Hospitales Clínicas y Centros de Atención Integral en Salud

Jefes de Servicio de Radiología

Caja Costarricense de Seguro Social

Presente

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA PRIORIZACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA Y ULTRASONIDO DE MAMA.

Estimados (as) señores (as):

En complemento de lo indicado en el oficio N° 38.524-5 respecto de las ***“Instrucciones para la mejora de la atención de la detección temprana del cáncer de mama, indicaciones para solicitar mamografía y ultrasonido”***; por recomendación del Consejo Oncológico Institucional se emiten las siguientes instrucciones, con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos institucionales y asegurar una atención oportuna a las mujeres.

En este sentido, se les solicita implementar en los Servicios de Radiología las siguientes disposiciones:

1. Para una adecuada priorización de los casos, todas las solicitudes de estudios de mamografía y ultrasonido de mama debe contener información sobre las características de la paciente, su condición clínica y la razón por la que se solicita el estudio. Para la realización de estudios de mamografía **debe seguirse el siguiente orden:**
 - a. Mujeres con sospecha de cáncer de mama, o sea mujeres de cualquier edad **sintomáticas** con hallazgos clínicos sugestivos de malignidad.
 - b. Mujeres con riesgo aumentado de desarrollar cáncer de mama, independientes de edad.
2. Para la asignación de citas y realización de estudios de ultrasonido de mama **debe darse prioridad a los casos de la siguiente manera:**
 - a. Mujeres con mamografía sugestiva de malignidad.
 - b. Casos en los que se requiera guiar procedimientos intervencionistas.
 - c. Evaluar anomalías no palpables en las que el diagnóstico por mamografía es dudoso.
 - d. Caracterizar masas palpables o detectadas en mamografía como sólidas o líquidas
 - e. Evaluar masas palpables en mujeres jóvenes.
 - f. Evaluar masas palpables en mujeres embarazadas o en período de lactancia.

- g. Mujeres asintomáticas sin hallazgos clínicos sugestivos de malignidad.
3. Con el propósito de que se realice una lectura oportuna de las mamografías realizadas, el Servicio deberá organizarse de tal forma que la totalidad de los estudios realizados durante la semana queden reportados al finalizar la misma.
 4. La solicitud de los estudios mencionados debe contener la información clínica relevante, esto permitirá la priorización de la cita según el caso lo requiera, la cual debe ser realizada por un médico. Las solicitudes que no cuenten con los datos mencionados no deberán ser procesadas en los servicios de radiología.

Esta Gerencia dará seguimiento a la implementación por **BI-RAD**^[1] (un método uniforme para que los radiólogos describan los resultados de las mamografías. Este sistema consiste en siete categorías o niveles generalizados. Cada categoría del BI-RADS tiene un plan de seguimiento para ayudar a los radiólogos y a otros médicos a manejar adecuadamente el cuidado de las pacientes).

Agradeciendo su colaboración, se despiden.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

(Original firmado)

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla
GERENTE

[1] Breast Imaging Reporting and Database System